



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02556446- -NEU-DESP#CED - CREACIÓN HORAS CÁTEDRA - ESCUELAS PRIVADAS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02556446- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro Educativo del Sol de la ciudad de Neuquén y el Centro de Educación Integral San Ignacio de Junín de los Andes solicitaron la creación de horas cátedra para el Nivel Secundario y la Modalidad Formación Profesional;

Que el requerimiento realizado se encuentra enmarcado en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada 695 y su Decreto reglamentario N° 1255/1977;

Que el Centro Educativo del Sol, Nivel Secundario, de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar I, es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial, Bajo el Orden N° I-169, Categoría 3ra., Grupo "A", con el 100% de aporte estatal, según Resoluciones N° 1200/2014, N° 0784/2015 y N° 0480/2020 del Consejo Provincial de Educación;

Que el Centro de Educación Integral San Ignacio, Formación Profesional, de Junín de los Andes, Distrito Escolar IV, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-018, Categoría 2da., Grupo "C", con el 100% de aporte estatal, según Decreto N° 0551/1984;

Que es necesario solicitar la excepción a los artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011 mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte estatal en los establecimientos de Enseñanza Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que perciban el 100% de aporte estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socio-económica;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas avala el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0156/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, de cuarenta y siete (47) horas cátedra, en excepción a lo previsto en los artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en el Centro Educativo del Sol de la ciudad de Neuquén y el Centro de Educación Integral San Ignacio de Junín de los Andes;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0156/2023.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2023, cuarenta y siete (47) horas cátedra, en excepción a lo previsto en los artículos 4º y 6º del Decreto N° 0403/2011, en los establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan a continuación:

Centro Educativo del Sol, Nivel Secundario, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I, con el 100% de aporte estatal:

- Treinta y Cinco (35) horas cátedra, DAJ-6, 5º Año “A”, Turno Mañana, Plan de Estudio N° 130.

Centro de Educación Integral San Ignacio, Formación Profesional, de Junín de los Andes, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar IV, con el 100% de aporte estatal:

- Seis (6) horas cátedra, DAJ-6, Turno Compartido, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980006, Formación para el Trabajo.
- Seis (6) horas cátedra, DAJ-6, Turno Compartido, Fuera del Nomenclador Curricular, código 9980006, Seguridad e Higiene Laboral.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/04; PRG.032; SUB.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL.01; PPAR.05; SPAR.509; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.